

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO.**

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., siendo las 09:00 nueve horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Cabildos, los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, como Presidenta la **L.C.I. Liliana Trujillo Chávez**; como Secretario el **Lic. José Cruz Rangel Pérez** y como Vocal el C. **Lic. José David Tovar Jasso**, con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión, dictamen y en su caso, aprobación del Plan Estratégico 2018 -2021 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Mediante oficio número DGSCYSV/094/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, dirigido a los Integrantes de la Comisión citada de este H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., fue remitido el Plan Estratégico en mención.

Durante el desarrollo de la reunión se acordó emitir un pronunciamiento con respecto al Plan Estratégico, mediante el dictamen correspondiente, para que sea remitido al Pleno del Ayuntamiento y en su caso, aprobado por el mismo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ÚNICO.** - La actual administración municipal, sensible a las exigencias de la sociedad de brindar resultados congruentes y eficientes en materia de seguridad ciudadana de aquellas conductas y hechos que agravan el entorno de las personas, está obligada a establecer los límites que puedan ser identificados tanto por la propia sociedad en general como por los cuerpos operativos y administrativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial.

La seguridad ciudadana como bien público de la sociedad en general obliga a las autoridades a velar por ese orden civil en donde las personas coexisten de forma pacífica; de ahí que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, respecto a la seguridad ciudadana se enfoca en todas aquellas causas potenciales que derivan en delitos o violencia entre las personas, exigiendo entonces que las autoridades fortalezcan acciones tendientes a la prevención de la violencia y de control de la criminalidad.

Es por esto, que la implementación del Plan Estratégico 2018 -2021 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial nos permitirá integrar aquellas estrategias y acciones que eviten las conductas que puedan vulnerar los bienes jurídicos en las personas o

ponerlas en peligro, debe ser una eficaz herramienta de planeación y jurídica que contribuya a la cohesión del tejido social y a la protección de los derechos humanos, con el establecimiento de alternativas que favorezcan su fortalecimiento.

De esta forma, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando se hable de seguridad no podemos limitarnos solo a la lucha contra la delincuencia, sino también cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, por consiguiente, atendiendo el concepto de seguridad ciudadana se debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención, así como acciones alternativas que la fortalezcan.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone el otorgamiento de atribuciones a los Municipios, facultándolos para aprobar y administrar normas, bases y mecanismos para brindar una adecuada seguridad al ciudadano mediante la participación social, esto es, con la contribución de los particulares en el alcance de objetivos designados por los programas y políticas en la materia.

Asimismo, señala que será una obligación compartida entre los tres órdenes de gobierno establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública para salvaguardar la integridad y derechos de las personas. Que el Gobierno municipal impulsará la participación directa de la sociedad en la vigilancia y denuncia de los actos delictivos. Con ello se procura que tanto en el país, en la entidad y en sus municipios, se cuente con condiciones integrales de seguridad, con policías profesionales e instituciones sólidas de impartición de justicia, libres de corrupción e impunidad.

Conforme a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el contenido de los programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado y de los municipios, deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Un diagnóstico sobre la seguridad pública en el ámbito de su competencia;
- II. La incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas;
- III. Los objetivos del programa;
- IV. Las estrategias para el logro de dichos objetivos;
- V. Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con otras entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquéllos que

requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley;

VI. Los responsables administrativos de su ejecución; y

VII. Los protocolos de actuación para los auxiliares en materia de seguridad pública en acciones de seguridad pública.

Vinculación de los programas municipales

Los programas municipales deberán vincularse con el Programa Nacional de Seguridad Pública, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y con el Programa Estatal de Seguridad Pública, en relación a las acciones y resultados previstos.

También legalmente se establece que el Gobierno Municipal impulsará la participación directa de la sociedad en la vigilancia y denuncia de los actos delictivos. Con ello se procura que tanto en el país, en la entidad y en sus municipios, se cuente con condiciones integrales de seguridad, con policías profesionales e instituciones sólidas de impartición de justicia, libres de corrupción e impunidad.

La seguridad pública municipal, según la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, es uno de los principales servicios que el Ayuntamiento debe proporcionar de manera directa a la población. Se trata de un servicio público que no puede ser concesionado y que por lo mismo debe atenderse con recursos municipales.

Así, conceptualizamos a la seguridad pública como el conjunto de acciones que realiza el Municipio para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana.

El concepto de seguridad ciudadana es el que nace de una noción amplia de la seguridad, que no solo alcanza al Estado, sino que también a las personas y al desarrollo político, relacionadas no sólo con asuntos derivados de conflictos fronterizos, terrorismo, delincuencia o narcotráfico, sino con temas referidos a la desintegración social, la falta de empleo, accesos a los servicios de salud, condiciones de saneamientos, agua potable, educación, vivienda y sistemas de seguridad social. De esta forma podemos observar la amplitud del concepto de Seguridad Ciudadana, se constituye en un tema que tiene un plano político y uno socioeconómico.

Al hacer un análisis de la delincuencia podemos ver que en sus diferentes aspectos (delitos contra las personas y la propiedad), recibe influencias de diferentes factores externos tales como los geopolíticos, intereses de poder, drogadicción, corrupción y en definitiva cualquier otra actividad

antisocial, lo cual tiene un impacto altamente traumático y disociado en la vida de la población, en sus diferentes niveles y clases sociales, en especial cuando estos actos son acompañados de acciones violentas, sobre personas indefensas.

Para que un sistema social se desarrolle en armonía y equilibrio entre libertad e igualdad, sus integrantes deben tener la claridad de cuáles son sus límites y obligaciones para con la sociedad, de lo contrario cuando estos límites no están fijados, o no son de fáciles determinación respecto de los derechos y obligaciones que a cada uno de los integrantes de la sociedad le competen, se rompe el equilibrio natural y social, facilitando e instando el actuar de los transgresores en todo orden de cosas.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión acuerda someter al pleno de este H. Ayuntamiento los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, 30, 31 y 115, fracción III inciso h), así como en el artículo 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 76, fracción I, inciso b) y d) 80, 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, artículos 24, 25 fracción III, 27, 28, 29, 33 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato.

**SEGUNDO.** - En virtud de lo anterior, los Ayuntamientos tienen atribuciones para fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

**TERCERO.-** Una vez analizada, valorada, debidamente discutido el Plan en cuestión y con el objeto de brindar el marco de planeación adecuado que conduzca a una apropiada seguridad ciudadana y sentar las bases generales para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ejerza las facultades de los artículos 115, fracción III inciso h), de nuestra Carta Magna, así como el artículo 76 fracción I, inciso d) y 236 de la Ley Orgánica Municipal, y siendo una atribución del Ayuntamiento analizar propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, esta comisión en ejercicio de sus funciones y toda vez que el del Plan Estratégico de Seguridad Pública Municipal, cumple con los motivos antes expuestos, consideramos oportuno someterlo a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación e implementación.

Por las anteriores consideraciones, esta comisión emite lo siguiente:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** - Esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se aprueba por Mayoría de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, el Plan Estratégico 2018 -2021 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial presentado, para su implementación de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Municipio de Silao, Gto.

**TERCERO.** - Se ponga a consideración el presente Dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para aprobación, en su caso.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de remitir la resolución de éste H. Ayuntamiento para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen a las 10:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce los que en el intervinieron.

**L.C.I. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ.  
PRESIDENTA**

**LIC. JOSÉ CRUZ RANGEL PERÉZ.  
SECRETARIO**

**LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO.  
VOCAL**